

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GARRAFE DE TORÍO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de enero de 2019, aprobó la [Ordenanza reguladora de las ayudas por natalidad](#) que se transcriben en su integridad para general conocimiento:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LA NATALIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE GARRAFE DE TORÍO

##### *Artículo 1.–Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las Ayudas que el Ayuntamiento de Garrafe de Torío concede por nacimiento o adopción de hijos.

##### *Artículo 2.–Naturaleza.*

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

##### *Artículo 3.–Beneficiarios.*

1.–Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

2.–En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.–En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.–Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, podrán ser beneficiarios de esta prestación, en aplicación de la Ley 18/1998, de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en estas bases.

##### *Artículo 4.–Compatibilidad.*

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por otras administraciones públicas.

##### *Artículo 5.–Requisitos.*

En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, y al menos uno de ellos deberá de contar con una antigüedad de un año ininterrumpido.

Si por razones de trabajo y cuando la Ley exija estar empadronado en el mismo lugar donde se desarrolla la actividad laboral, no se reuniera este requisito, deberá acreditarse tal situación aportando el certificado de empadronamiento acompañado de una declaración jurada donde conste el motivo y la normativa que regula la misma, así como el lugar de residencia de la unidad familiar.

##### *Artículo 6.–Cuantía.*

La cuantía de la prestación será de 250 € por hijo nacido o adoptado, cuando se trate del primero; 400 € por el segundo y 550 € por el tercero y siguientes.

##### *Artículo 7.–Documentación.*

La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- a) DNI de los beneficiarios.
- b) Libro de Familia.
- c) Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.
- d) Número de cuenta donde se efectuará el ingreso.
- e) Cuenta de correo electrónico para notificaciones

*Artículo 8.–Presentación de la documentación.*

1.–El plazo de presentación de la solicitud será de seis meses a partir del día siguiente al nacimiento del niño/a o en el caso de adopción, a partir del día siguiente a la inscripción en el libro de familia.

2.–Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados.

*Artículo 9.–Vigencia.*

Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y estas afectarán en adelante a todas las solicitudes que se presenten, en tanto en cuanto no se modifique expresamente su articulado o su período de vigencia.

Lo cual se hace público por el plazo de 30 días para examen y reclamaciones a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Garrafe de Torío, a 25 de enero de 2019.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

2628